

Acciones sindicales afectan a 2,000 derechohabientes

Escrito por Unidad de Información y Comunicaciones

Lunes 07 de Mayo de 2012 16:07 - Última actualización Lunes 07 de Mayo de 2012 16:24



En conferencia de prensa, autoridades del Instituto Salvadoreño del Seguro Social lamentaron la actitud de algunos miembros de grupos sindicales al no permitir el ingreso de jefes a tres dependencias de atención médica como medida de presión. Los centros afectados por los cierres son el hospital Materno Infantil 1° de Mayo, el Hospital General y Hospital Médico Quirúrgico, que atienden aproximadamente a 2,000 derechohabientes cada día.

La actual administración del ISSS respeta y valora las reivindicaciones históricas de los trabajadores salvadoreños, pero rechaza tajantemente medidas de presión que atenten contra la salud de los derechohabientes.

Desde diciembre de 2011, se creó una mesa de trabajo en la que han participado representantes sindicales acreditados y delegados de la Institución. La apertura de las actuales autoridades del ISSS para con las demandas laborales ha estado siempre presente en la Administración, por lo que resulta injustificado apelar a medidas de presión como las que están llevando a cabo un reducido número de sindicalistas.

Las demandas de los sindicalistas en el sentido de reclamar días compensatorios por trabajo en día de asueto, pagado en régimen especial de 2x1, atentan contra las disposiciones de las leyes y normativas internas. La ley es clara al señalar que los pagos que se generen como extraordinarios no deben compensarse con tiempo, pues ya tienen una remuneración extra.

Acciones sindicales afectan a 2,000 derechohabientes

Escrito por Unidad de Información y Comunicaciones

Lunes 07 de Mayo de 2012 16:07 - Última actualización Lunes 07 de Mayo de 2012 16:24

Por otro lado, hay que decir que en las negociaciones en las que han participado diversos actores del ISSS, incluidos los sindicatos, se han tratado temas como la programación de turnos rotativos; la delimitación de los días de descanso semanal en el mes, los días de asueto en caso de existir en dicho período; la remuneración del tiempo extraordinario, así como la compensación con tiempo por aquellos días de asueto que coincidan con el día de descanso semanal (según la cláusula 32 del Contrato Colectivo, enmarcada en el art. 194 del Código de Trabajo), entre otras cosas.

Los acuerdos ya fueron firmados por representantes sindicales, algo que desacredita aún más las acciones de este día.

El ISSS, por tanto, expresa a todos los trabajadores, a las Representaciones Sindicales, Jefaturas Intermedias, Directores, Administradores y a la población en general que debe prevalecer la cordura y el respeto a nuestros pacientes.

El ISSS se reunirá en una mesa de alto nivel con el Ministerio de Trabajo y los sindicalistas para que estas acciones de protesta no perjudiquen la salud del pueblo salvadoreño.